DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 1 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52

ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA LA DELIMITACION DE UNA RESERVA DE SUELO PARA AMPLIACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL AL SITIO "LOS VARALES" E INCORPORACION DE SNUBLE DE USO INDUSTRIAL. SECTOR 7.

Aprobación inicial
Marzo de 2020

FORMULA Y PROMUEVE: Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (BADAJOZ).

EQUIPO REDACTOR: Oficina Técnica municipal y Secretaría General.

Aprobado... 2ª provisional ...por
...Pleno...en sesión
celebrada el día... 05-03-2020
Vca. de los Barros,... 06-03-2020
El Secretario

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900687CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 2 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52

ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

Aprobado 2ª Provisional por el Pleno en sesión celebrada el día 5-3-2020
Vca. de los Barros, 6-3-2020
El Secretario

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922.3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900687CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 3 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52

ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900667CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Aprobado 2º Provisional por Pleno en sesión celebrada el día 25-3-2020
Vca. de los Barros, 6-3-2020
El Secretario

1.- PREAMBULO

Analizada la necesidad de previsión de obtención de suelo para la posible ampliación del polígono industrial, motivado por la reciente ampliación de varias industrias de la localidad que han colmatado la casi totalidad del suelo vacante, se plantea la redacción de esta modificación , para delimitar una reserva de suelo que posibilite la adquisición municipal del suelo necesario para la ampliación del Polígono Industrial Los Varales mediante la creación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable de Uso industrial, denominado S7, de gestión púbica y una actuación aislada denominada U-34 que posibilite la conexión del Sector 7 con la actual ronda de circunvalación.

Con la intención de facilitar la adquisición del suelo por parte del Ayuntamiento y su cesión a la comunidad autónoma de Extremadura en una fase previa a la fase de gestión urbanística, se diseña en esta modificación una RESERVA DE SUELO URBANIZABLE coincidente con el ámbito territorial del Sector 7 en el que se pueda ejercer la potestad expropiatoria sin necesidad de posponer la misma al momento de fijación del sistema de actuación de los ámbitos de gestión, en orden a que la comunidad autónoma de Extremadura actúe directamente sobre suelo público.

A estos efectos, el Titulo III de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX, que regula los instrumentos de intervención en el mercado del suelo, define los PATRIMONIOS PÚBLICOS DE SUELO y establece que:

Artículo 86 Constitución de los patrimonios públicos de suelo

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Municipios deben constituir patrimonios públicos de suelo con la finalidad de regular el mercado de terrenos, obtener suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución de la ordenación territorial y urbanística.

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 4 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52

ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900667CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

2. Los bienes y recursos que, por ministerio de la ley, hayan de integrar los patrimonios públicos de suelo, estarán sometidos al régimen que para ellos dispone este Capítulo, con independencia de que la Administración titular haya procedido, o no, a su constitución».

Artículo 90 Reservas de terrenos

1. Los Planes Generales Municipales y los Planes Especiales de Ordenación podrán delimitar terrenos que queden reservados para su adquisición por el municipio, en los cinco primeros años desde su entrada en vigor, con destino a su patrimonio público de suelo.

2. La delimitación de estas reservas implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa.

La Administración a cuyo favor se constituya la reserva tendrá derecho de tanteo y retracto sobre los bienes comprendidos dentro de ella.

3. Mediante convenio celebrado entre el Municipio y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán acordar la adquisición por ésta de terrenos situados en las citadas reservas que se habrán de integrar en su propio patrimonio público de suelo.

4. La reserva de terrenos para su adquisición y el régimen jurídico derivado de la misma se extingue con la aprobación del programa de ejecución del ámbito en que se hallaren».

Con fecha 30 de octubre de 2.007, se aprobó PROVISIONALMENTE la modificación puntual de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, según MEMORIA TÉCNICA suscrita por la Oficina Técnica municipal y Secretaría General de fecha 17 de JULIO de 2.007, y AMPLIACIÓN de fecha octubre de 2.007, relativa a MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE SUELO URBANIZABLE DE USO INDUSTRIAL MEDIANTE LA CREACIÓN DEL SECTOR 7.

Aprobado 2º Provisional por
Pleno en sesión
celebrada el día 5-3-2020
Vca. de los Barros, 6-3-2020
El Secretario

Caducado el expediente de modificación se vuelve a retomar 10 años después, ajustándose a la demanda real de m2 necesarios para la

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 5 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52

ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900687CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

ampliación del polígono industrial y delimitando una reserva de suelo que permita una gestión directa correcta de la misma.

En coordinación con la empresa pública AVANTE, se comprueba la necesidad de ampliar ligeramente el ámbito de actuación del Sector, con objeto de una mejora optimización económica en la futura gestión del suelo (viales estructurales dan servicio a sus dos lados en vez de establecerlos como límites del sector)

Se trata por tanto de una iniciativa pública, dado que se realizará su gestión por administración directa.

La CUOTEX en sesión de 4 de abril de 2029 acordó dejar en suspenso la aprobación definitiva en tanto se presente una completa e integradora propuesta de reclasificación y ordenación, adaptada a las condiciones de las Administraciones u Organismos Sectoriales afectados y acorde con los preceptos y limitaciones referenciados.

Con fecha 23 de mayo de 2019 el Ayuntamiento en Pleno solicita sólo la aprobación definitiva de la modificación en lo relativo a la creación del Sector 7, dejando en suspenso lo concerniente a la creación de la Actuación Aislada U-34 planteándose como un Sistema General y planteándose su modificación en otro tiempo.

Con fecha 15 de julio de 2019 se remite Acuerdo de la CUOTEX donde se acuerda dejar de nuevo en suspenso la aprobación definitiva hasta tanto se presente un proyecto reformado diferenciado adaptado al concreto objeto y alcance de eta modificación justificando el cumplimiento de las condiciones sectoriales, aprobado por el pleno del Ayuntamiento y con las formalidades previstas en la Disposición Adicional Tercera del RPLANEX.

Es por tanto voluntad del presente documento solventar las incidencias encontradas por el Acuerdo de la CUOTEX, presentando nuevo proyecto reformado adaptado al concreto y alcance de esta modificación y justificando y solicitando los informes sectoriales necesarios para su correcta tramitación.

Aprobado 2ª Documento por el Pleno en sesión celebrada el día 5-3-2020
Vca. de los Barros, 6-3-2020
El Secretario

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 6 de 28
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52
ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Conforme a las Bases del Régimen del Suelo establecidas en el Título II de la Ley 8/2.007, de Suelo, artículo 10 "Criterios Básicos de utilización del suelo", el paso de la situación de suelo rural a la situación de suelo urbanizado, se configura de manera restrictiva, de modo que se incorpore al proceso urbanizador sólo el suelo preciso para satisfacer las necesidades que lo justifiquen.

Actualmente el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana consagra, en esta misma línea, afirma en su artículo 20.1 a) que:

> "...Las Administraciones Públicas...deberán: a) Atribuir en la ordenación territorial y urbanística un destino que comporte o posibilite el paso de la situación de suelo rural a la de suelo urbanizado, mediante la urbanización, **al suelo preciso para satisfacer las necesidades que lo justifiquen**, impedir la especulación con él, y preservar de la urbanización al resto del suelo rural."

De este modo, la situación básica del suelo es la situación rural, estando adscrita a esta clase, en todo caso, aquéllos terrenos excluidos de transformación por la legislación de protección del patrimonio cultural (Artículo 12 Ley 8/07).

Por su parte, la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, indica al respecto en su artículo 11 que, "*Pertenecerán al suelo no urbanizable los terrenos que el Plan General Municipal adscriba a esta clase de suelo, por: ...b) Ser merecedores de algún régimen urbanístico de protección o, cuando menos, garante del mantenimiento de sus características por razón de los valores e intereses en ellos concurrentes de carácter ambiental, natural, paisajístico, cultural, científico, histórico o arqueológico*".

Y, el apartado 2 de este artículo, puntualiza que, "*Dentro de la categoría de suelo no urbanizable protegido el Plan General Municipal deberá, a su vez, distinguir entre: 2.1. El suelo no urbanizable de protección ambiental, natural, paisajística, cultural o de entorno, por razón de los valores, naturales o culturales, que en ellos se hagan presentes.*" .

Aprobado 2ª provisional por ... en sesión celebrada el día 5-3-2020
Vca. de los Barros, 6-3-2020
El Secretario

Dicho lo cual se plantea la necesidad de modificar previamente la categoría de Suelo no urbanizable, que en este caso es Especial

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900667CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 7 de 28
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52
ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

Protección por sus Valores Agrícolas a un suelo urbanizable denominado S7, delimitando un ámbito de actuación con derecho de superficie para gestionar su obtención.

Para la definición del ámbito se han tenido en cuenta las siguientes condiciones:

1.- Superficie ajustada a las necesidades de desarrollo de la iniciativa de AVANTE de 486.821 m2. En anteriores actuaciones, en concreto el Sector 5 se planteo dos unidades de ejecución de aproximadamente 240.000 m2 desarrollándose en dos fases.

2.- Diseño de ciudad:

2.1.- A falta de Revisión de las NN.SS, en la modificación puntual ya se decantó por el crecimiento por el margen izquierdo de la carretera de Fuente del Maestre no habiéndose modificado las condiciones iniciales por las que se tomo esta iniciativa.

2.2.- Comunicaciones. Se resuelve mediante el enlace con la carretera de Fuente del Maestre con accesos rápidos a la autovía.

2.3.- Se prevé un futuro enlace con ronda de circunvalación, como una segunda salida del polígono, cerrando la ronda de circunvalación y creando un acceso directo a la Nacional 630 y con el resto del municipio. No es misión de esta modificación su creación pero sí que su diseño no dificulte la posible creación del mismo.

2.4.- Exclusión de la zona de afección de la vía de la plata. Se trata de un Suelo No urbanizable de Especial protección que no tiene sentido incorporarlo en un futuro al Suelo Urbanizable. Mediante Orden de 19 de noviembre de 1997, se incoa expediente para la declaración de la Vía de la Plata, a su paso por la Comunidad Autónoma de Extremadura, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico y se concreta su delimitación (DOE de 2 de diciembre de 1.997), discurriendo en parte por el ámbito de actuación del suelo urbanizable de uso industrial incorporado tras la primera aprobación provisional, pero con un trazado indeterminado.

Aprobado por 2ª Modificación en sesión celebrada el día 5-3-2020
Vca. de los Barros, 6-3-2020
El Secretario

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/1999 de 29 de marzo de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, desde la Dirección General de Patrimonio Cultural se ha informado que los parámetros físicos y ambientales de protección, conservación y mejora

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900687CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

En Mérida

Sesión de: 29 de Julio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 8 de 28
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52
ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

de la Vía de la Plata, requieren contemplar 100 metros de zona de protección a ambos lados del borde del camino histórico, o vestigio exterior.

Con los mismos fundamentos expuesto para el suelo de protección arqueológica, se ha considerado que la inclusión de este bien de interés cultural no sería fácilmente armonizable con las determinaciones del plan parcial de desarrollo, complicando y elevando los costes de gestión y ejecución del ámbito de actuación, por lo que se ha optado por la corrección del ámbito del suelo urbanizable de uso industrial que se pretende incorporar al proceso urbanizador, mediante la eliminación de la superficie afectada por la Vía de la Plata y su zona de afectación, que habrán de ser objeto de tratamiento singularizado a lo largo de todo su discurrir por el término municipal, mediante la aprobación de una ordenación propia y diferenciada.

2.5.- Limites físicos existentes como son la autovía, carretera de fuente del maestre, zona de afección de la vía de la plata y la futura y posible conexión con ronda de circunvalación.

2.6.- El diseño de los viales estructurales conlleva para un mejor aprovechamiento de los mismos una ampliación el ámbito de actuación, de tal modo que todos los viales den servicio a ambos lados y no que funcione como límites del sector. Así mismo y con objeto de no dejar restos de parcelas de manera innecesaria y dado que no genera fondos excesivamente irregulares se plantea ajustar el límite del sector al límite de las parcelas catastrales

Con la eliminación del suelo de especial protección del ámbito de actuación y los limites y condicionantes antes expuestos, el ámbito físico objeto de la modificación puntual cuenta con una superficie catastral de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN (486.821 M2) metros cuadrados.

Dicha superficie conformará un único ámbito de actuación, planteándose un único sector de suelo urbanizable denominado S7

Se define por tanto el ámbito como una prolongación natural de la zona industrial, al Suroeste de la población.

2- Aprobado ... por Pleno ... en sesión ... 5-3-2020 ... Vda. de los Barros, 6-3-2020 ... El Secretario

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900687CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 9 de 28
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52
ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

La delimitación de superficie de Suelo No Urbanizable Común de Villafranca de los Barros queda delimitada al Norte, por la Vía de la Plata; al Sur, y, Oeste, por la carretera de la Fuente del Maestre y la Autovía de la Plata; y, al este, por el camino de los Alteros.

3.-JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SECTORIALES.

3.1.- Dirección General de Infraestructuras.

Al eliminar de la presente modificación la actuación Aislada U-34 y en tanto no se prevea su futuro enlace las conexiones del Nuevo Sector 7 se realizarán de manera exclusiva por la Carretera de EX360 a través de las actuales dos rotondas existentes.

El plan parcial que desarrolle el Sector 7 deberá como no puede ser de otro modo definirá las condiciones de estos enlaces, adaptándolos o en su caso mejorarlos para su correcto funcionamiento.

Consta informe vinculante favorable de estos extremos de fecha 06 de septiembre de 2019, no obstante, se deberá solicitar informe sectorial a la misma dado su directa afección de este nuevo documento reformado.

3.2.- Demarcación de Carreteras del Estado.

Al eliminar de la presente modificación la actuación Aislada U-34, se elimina el enlace con la carreta N-630 y por tanto la incendia directa que la presente modificación plantearía en la misma, no siendo necesario por tanto una mejor concreción y definición geométrica de la misma.

De esta nueva modificación se desprende que la zona de dominio público, terreno integrante del Dominio Público Viario, no se incluye en la delimitación del ámbito de actuación del S7 tal y como puede comprobarse tanto en la documentación gráfica como en la relación de propietarios afectados.

Se incluye en la ordenación propuesta los aspectos recogidos en su informe sectorial de fecha 08 de abril de 2019.

Aprobado 2ª modificación por en sesión celebrada el día 5-3-2020
Vº Bº de los Barros, 6-3-2020
El Secretario

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900667CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 10 de 28
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52
ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

No obstante, el ámbito de actuación afecta a la zona de afección de la Autovía A-66, por lo que deberá solicitarse de nuevo informe sectorial vinculante a este organismo.

3.3.- Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Atendiendo al informe emitido por CHG de fecha 20 de septiembre de 2018 se realizan las siguientes consideraciones:

3.3.1.- Cauces, zona de servidumbre, zona de policía y riesgo de inundación.

Al estar el cauce del Arroyo Bonhabal a más de 200m no se prevé afección física directa a cauce alguno.

3.3.2.- Consumo de agua al municipio.

La actuación planificada se abastecerá de la red municipio, aportándose como anexo certificado de la empresa gestora de abastecimiento o del propio Ayuntamiento que acredite el consumo hídrico actual del municipio y que el incremento de demanda previsto pudiera ser asumido por la misma.

Se adjunta certificado de la empresa ACCIONA.

3.3.3.- Red de Saneamiento, depuración y vertido.

Se prevé en la presente modificación que la realización del sistema de vertido se realizará mediante un sistema separativo de aguas residuales y pluviales, de tal modo que las aguas pluviales serán almacenadas en un tanque de tormentas (se prevé su localización en la ordenación estructural), bien para su vertido directo a cauce según las indicaciones y los permisos pertinentes de CHG, o su reutilización para el mantenimiento de las zonas verdes.

Al plantearse un plan de etapas en la gestión del S7, se plantea que una primera fase pudiera asumirla la actual EDAR, proveyéndose en todo caso por cálculos la red general que en su día vertería a la nueva estación depuradora una vez se haya gestionado la totalidad del S7.

2ª provisional
Aprobado ... por
Pleno ... en sesión
celebrada el ...
5-3-2020
Vca. de los Barros, 6-3-2020
El Secretario

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900687CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 11 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52

ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

La actuación de "Saneamiento y depuración en Villafranca de los Barros" fue declarada de interés general por la disposición adicional 28ª de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

El proyecto plantea la instalación de una nueva estación de aguas residuales EDAR, y una serie de actuaciones adicionales de mejora en la red general de saneamiento, colectores y tanques de tormentas, en la localidad de Villafranca de los Barros (Badajoz), que incluyen las siguientes actuaciones:

1. Construcción de nueva EDAR para un caudal de 6.015 m3/día y población máxima de 35.288 habitantes. Anexa a la nueva EDAR se instalará un humedal artificial de 3.200 m2 como filtro vertical subsuperficial.
2. Nuevos colectores distribuidos en siete tramos: tres discurren en paralelo a los actuales, que se sustituirán, y los cuatro restantes son de nuevo trazado.
3. Seis estructuras de regulación, cada una de ellas compuesta por un tanque de tormenta y aliviaderos, con una capacidad total de retención de 15.800 m3.
4. Demolición de los pozos de registro y aliviaderos de la red de saneamiento actual que dejarán de ser funcionales, así como de algunas de las estructuras de la EDAR actual una vez entre en funcionamiento la nueva depuradora.

El BOE núm. 289, de 2 de diciembre de 2019, se ha publicado el anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo a la información pública de las obras comprendidas en el anteproyecto de saneamiento y depuración en Villafranca de los Barros.

En el BOE núm. 9, de 10 de enero de 2019 se ha publicado la Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto Anteproyecto del sistema de saneamiento y depuración en Villafranca de los Barros.

Aprobado 2ª modificación Pleno en sesión celebrada el día 5-3-2020
Vca. de los Barros, 6-3-2020
El Secretario

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900687CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 12 de 28
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52
ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

Se aporta Informe de los Servicio Técnicos Municipales en relación a la viabilidad de la futura actuación urbanizadora de la 1° etapa del S7 en relación a la Red de saneamiento con la actual EDAR.

3.4.- Subdirección General de Planificación Ferroviaria.

Conforme al informe técnico emitido por el jefe de Área de la citada subdirección de fecha 10 de abril de 2019 la modificación puntal en lo relativo a la creación del nuevo sector S7, no supone interferencia con la línea ferroviaria existentes, dada la lejanía del mismo a la línea ferroviaria actual.

Una vez se ha suprimido de manera inmediata la creación de la Actuación Aislada U-34 que si incidía de manera directa en términos de competencia al Ministerio, quedan solventadas las posibles incidencias encontradas en su informe

3- PLAN DE ETAPAS

Con la creación de esta reserva de suelo para la ampliación del polígono de actuación se plantea su correcta gestión en un plazo no superior a 5 años, incluyéndose en este plazo la adquisición de los terrenos al Patrimonio Municipal y la programación del Sector de Suelo Urbanizable de uso industrial, teniendo prevista la posibilidad de su desarrollo en varias unidades de ejecución, conforme a la programación de las etapas que establezca el posterior plan parcial, no ya por la necesaria coherencia temporal, sino por garantizar la disponibilidad de financiación en el cumplimiento del destino que justifica la determinación de la actuación pública.

4.- SISTEMA DE EJECUCIÓN PÚBLICA.

Con la presente propuesta se pretende planificar las bases para una posterior actuación de colaboración entre el municipio y la Comunidad Autónoma sin llegar a crear ninguna figura cooperativa de las previstas en el artículo 113 LSOTEX, pero si mediante la instrumentación de un Convenio administrativo que regule la fase de gestión y el desarrollo de la futura actuación urbanizadora.

2ª Notificación

Aprobado por en sesión celebrada el día 5-3-2020 de los Barros, 6-3-2020

El Secretario

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900687CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

En Mérida

Sesión de: 29 de Julio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 13 de 28
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52
ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

En este propósito debe ser el municipio el que adquiera el suelo necesario para la ampliación del suelo industrial y la Comunidad autónoma quien presente los instrumentos de desarrollo y gestión y ejecute las obras de urbanización, en los términos fijados por el art. 139 LSOTEX:

> 1. (...).
>
> 2. En la ejecución del Programa de Ejecución, la Administración o entidad actuante opera como agente urbanizador, con las prerrogativas y obligaciones que para el mismo contempla esta Ley.

A estos efectos, el art. 155.1. c) LSOTEX prevé que la actividad de ejecución se pueda llevar a cabo mediante el sistema de obras públicas ordinarias cuando la administración disponga de la totalidad de los terrenos afectados en las unidades de actuación urbanizadora.

De este modo se debe optar por un sistema de actuación público de los previstos en el artículo 125 LSOTEX que garantice la disponibilidad de la totalidad de los terrenos afectados en las unidades de actuación urbanizadora tanto, en la programación y dirección, como la financiación pública de la actuación, y la salvaguarda de los fines a que se refiere el artículo 5 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

5.- SISTEMA DE EXPROPIACIÓN PARA AMPLIACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La adquisición del suelo por parte del municipio con carácter previo a la fase de gestión requiere habilitar en la presente modificación los presupuestos expropiatorios, para ello se fijará la expropiación como sistema de actuación.

El artículo 144 LSOTEX prevé el siguiente supuesto expropiatorio:

> 1. Sin perjuicio de su aplicación para la ejecución de la ordenación territorial y urbanística en los términos de esta Ley, la expropiación forzosa por razón de urbanismo podrá proceder, además de en los supuestos previstos por la legislación estatal pertinente, en los siguientes, cuya concurrencia determinará por sí misma la utilidad pública de aquélla:

2ª provisional
Aprobado por la Junta en sesión celebrada el día 5-3-2020
Villafranca de los Barros, 6-3-2020
El Secretario

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900687CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 14 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52

ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

b) La constitución o dotación, conforme a esta Ley, de los patrimonios públicos de suelo.

2. (...), así como de la relación y descripción concretas e individualizadas, con indicación de los titulares de los bienes y derechos objeto de expropiación en todos los restantes incluidos en dicho apartado, determinarán la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios

En definitiva, una vez aprobada la reserva de suelo urbanizable para ampliación del patrimonio público del suelo con la relación y descripción concretas e individualizadas de los titulares de los bienes y derechos objeto de expropiación quedaría determinada la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios.

En Villafranca de los Barros a 02 de marzo de 2020.

EL EQUIPO REDACTOR

Excmo. AYUNTAMIENTO VILLAFRANCA DE LOS BARROS SECRETARIA

Excmo. AYUNTAMIENTO VILLAFRANCA DE LOS BARROS ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral.
(SECRETARIO GENERAL).

Fdo. Juan Jesús Vera Carrasco.
(ARQUITECTO MUNICIPAL).

Aprobado 2ª Provisional por Pleno en sesión celebrada el día 5-3-2020
Vca. de los Barros, 6-3-2020
El Secretario

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900667CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**

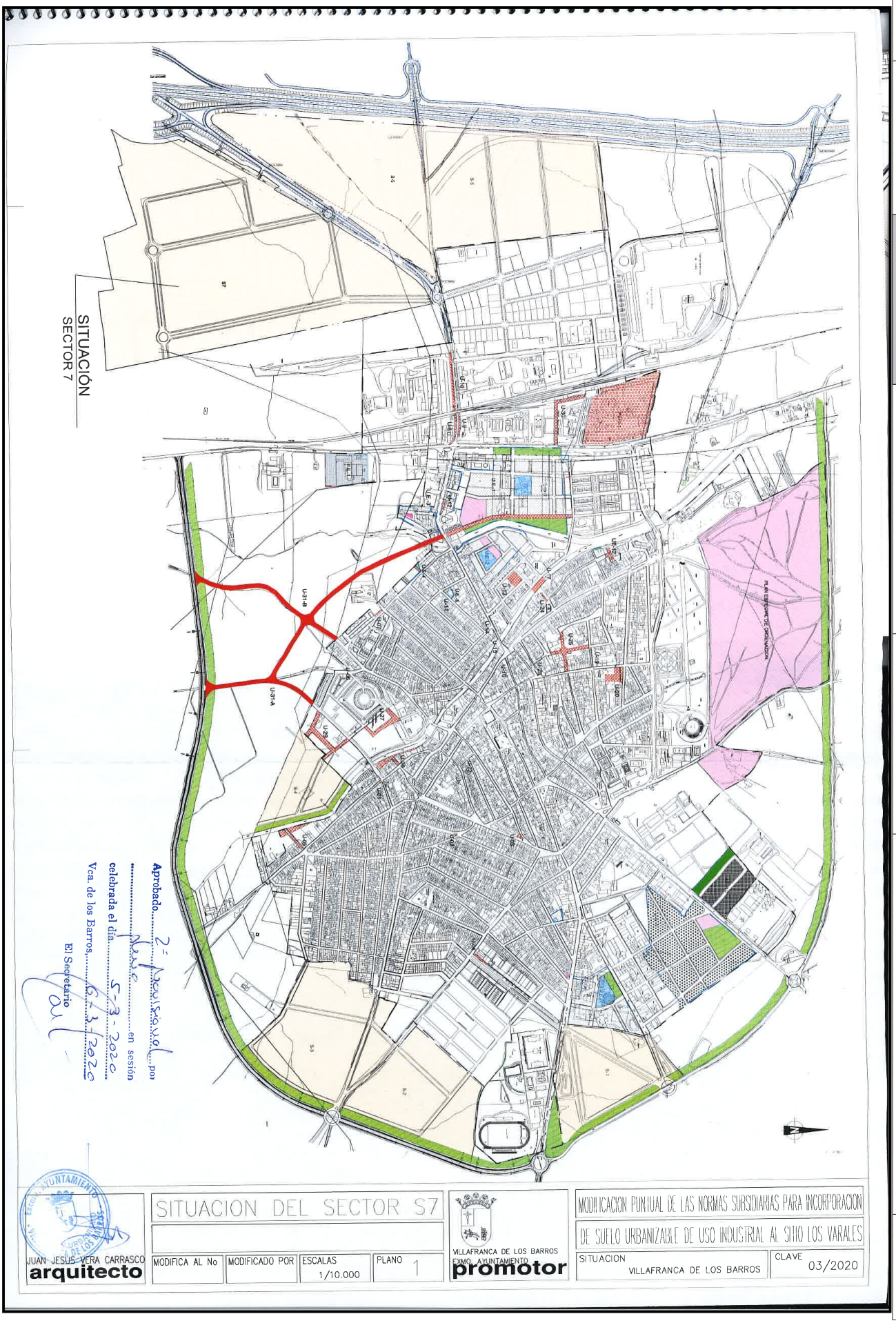
IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 15 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52

ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900667CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/



Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 16 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52

ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

APROBAR DEFINITIVAMENTE

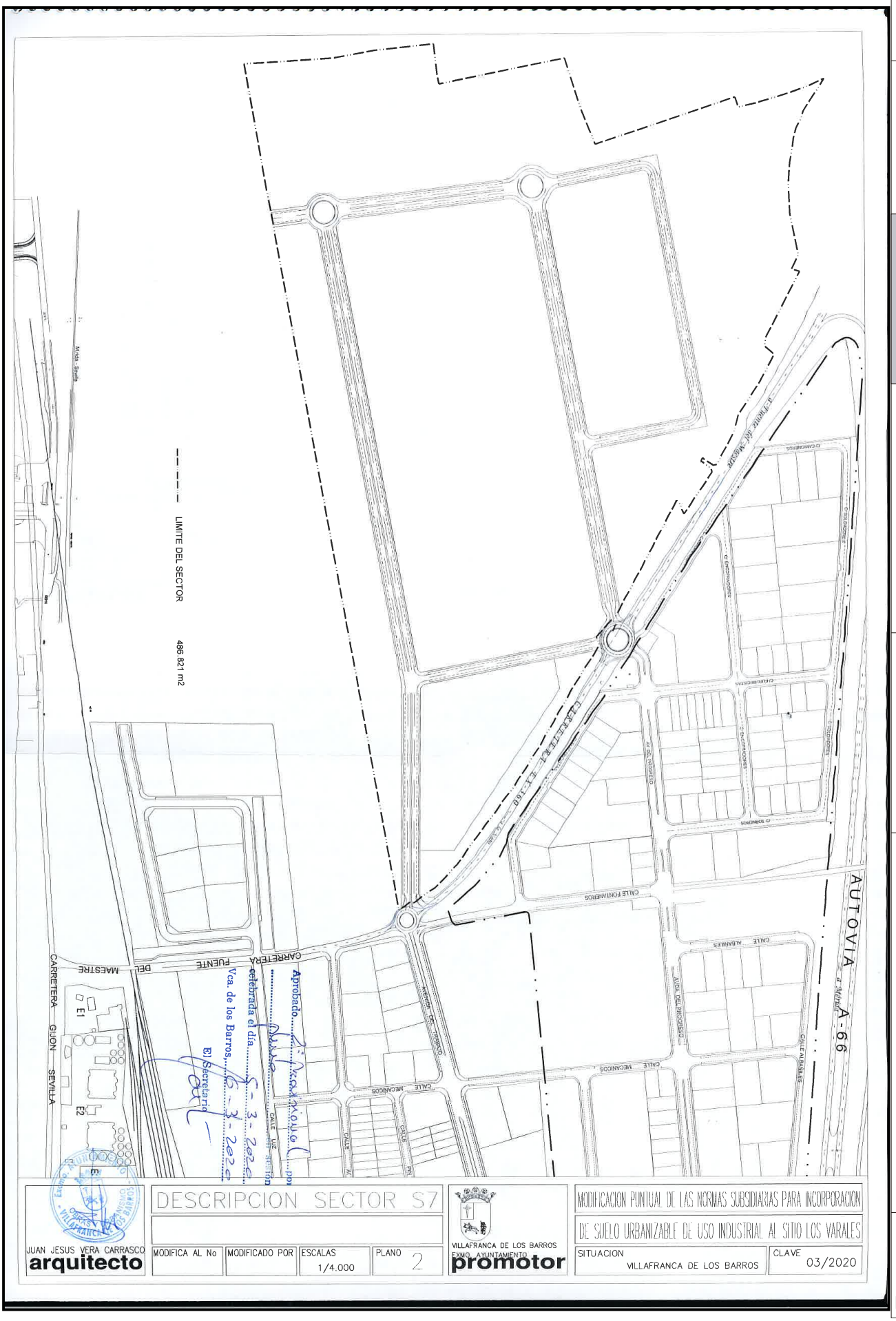
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900667CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/



DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 17 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52

ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52



Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900667CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

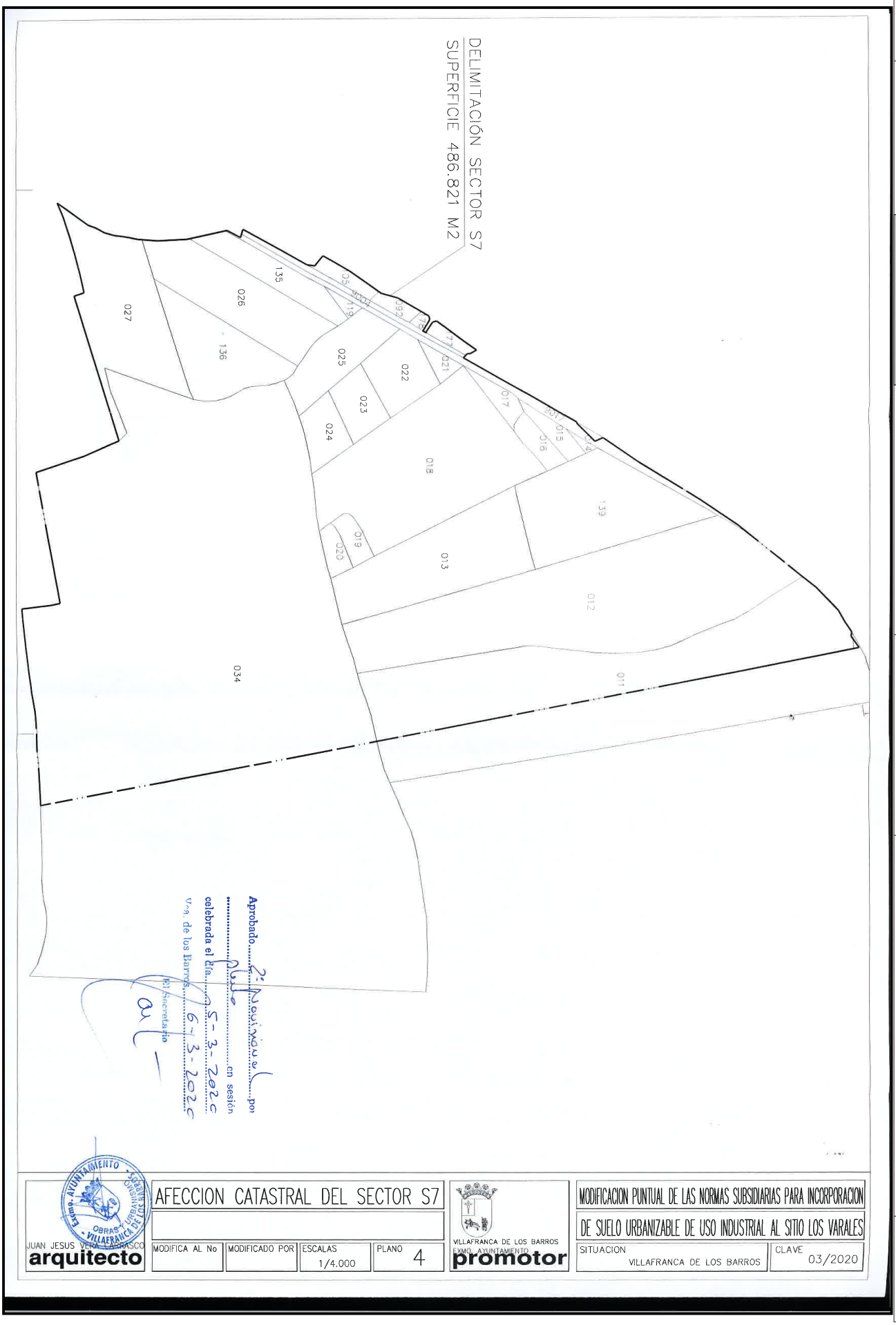
DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 18 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52

ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52



Excmo. Ayuntamiento Villafranca de los Barros — Obras y Urbanismo

JUAN JESUS VERA CARRASCO
arquitecto

AFECCION CATASTRAL DEL SECTOR S7				
MODIFICA AL Nº	MODIFICADO POR	ESCALAS 1/4.000	PLANO 4	

VILLAFRANCA DE LOS BARROS
EXMO. AYUNTAMIENTO
promotor

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA INCORPORACION DE SUELO URBANIZABLE DE USO INDUSTRIAL AL SITIO LOS VARALES

SITUACION: VILLAFRANCA DE LOS BARROS — CLAVE: 03/2020

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922.3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900667CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 19 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52

ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900667CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

SECCIÓN VIAL TIPO 1: 25 metros

SECCIÓN VIAL TIPO 2: 16 metros

SECCIÓN VIAL TIPO 3: 23 metros

Aprobado.....2ª Aprobación.....por
.....Junta.....en sesión
celebrada el día.....5-3-2020.....
Vca. de los Barros,.....6-3-2020
El Secretario

JUAN JESUS VERA CARRASCO arquitecto	PLANO DE SECCION TIPO VIALES			VILLAFRANCA DE LOS BARROS EXMO. AYUNTAMIENTO promotor	MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA INCORPORACION DE SUELO URBANIZABLE DE USO INDUSTRIAL AL SITIO LOS VARALES
	MODIFICA AL Nº	MODIFICADO POR	ESCALAS 1/3.000	PLANO 5	SITUACION VILLAFRANCA DE LOS BARROS / CLAVE 03/2020

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 20 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52

ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

II.- ORDENACIÓN PROPUESTA

Aprobado 2ª Provisional por Pleno en sesión celebrada el día 4-3-2020
Vca. de los Barros 6-3-2020
El Secretario

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922.3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900667CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 21 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52

ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900687CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

7. SECTOR S7:

Localización: Sector delimitado por la carretera de La Fuente del Maestre y el trazado de la Autovía de la Plata, la zona de protección de la vía de la Plata, y el camino de Los Alteros.

Superficie: 486.821 m2.

Gestión: Expediente de expropiación para ampliación del PMS

Sistema: Otras formas de ejecución mediante Obras Públicas Ordinarias

ORDENACION ESTRUCTURAL

Uso prioritario: industrial.

Usos compatibles: Los contenidos en el art. 262 de la Ordenanza VIII.

Parcela mínima: 500 m2.

Aprovechamiento medio: 0,70 m2/m2.

Planeamiento de desarrollo y Documentos de Ejecución: Programa de Ejecución, incluyendo en su caso Proyecto de Reparcelación, Proyecto de Urbanización.

Todos estos instrumentos deberán ser informados por el Ministerio de Fomento y Dirección General de Infraestructuras de manera vinculante cuando pudieran afectar, directa o indirectamente, a las carreteras del Estado o Autonómicas, o a sus elementos funcionales.

Condiciones de ordenación:

- Quedan fijados los viales estructurales y las prolongaciones de los existentes en la actualidad.

Condiciones sectoriales de ordenación:

- Los usos, obras o actuaciones en los terrenos afectados por las zonas de protección de las carreteras estatales quedarán sometidos a lo dispuesto en la Ley 37/2015 de 29 de septiembre de Carreteras y el Reglamento General de Carreteras (RD 181211994, de 2 de septiembre. Cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, incluidas las que se desarrollen en el subsuelo o cambio de uso, estarán sometidas a las limitaciones establecidas en el artículo 33. Zona de limitación a la edificabilidad de la citada ley.
- Una vez programado gestionado y ejecutado el S7, estará prohibido cualquier tipo de publicidad visible desde las calzadas de la carretera del estado y en general cualquier anuncio que pueda captar la atención de los conductores que circulan por la misma.

Aprobado 2ª Provisional en sesión
Ratificada el día 5-3-2020
Vca. de los Barros, 6-3-2020
El Secretario

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 22 de 28
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52
ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900687CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Reservas de suelo:

- 15% de la Superficie total ordenada, destinándose 2/3 partes de dicha reserva a zonas verdes. Se definen su ubicación en la modificación puntual

Cesiones:

- 15% de la Superficie total ordenada, destinándose 2/3 partes de dicha reserva a zonas verdes
- 10% aprovechamiento lucrativo total.

Dotación de plazas de aparcamiento

- Plazas de carácter privado: 1 plaza por cada 100 metros cuadrados de superficie construida.
- Plazas de carácter público, a localizar en espacios públicos anejos o no al viario, en número equivalente a una plaza por cada 200 m² de techo potencialmente edificable, debiendo cumplirse las reservas mínimas de plazas que establezca la legislación vigente en materia de accesibilidad.

Se plantea ubicación de las dársenas de aparcamiento necesarias. El resto de plazas se prevén en zona de viario público

ORDENACION DETALLE

Condiciones de ordenación:

- Se definen viales de ordenación de detalle según documentación gráfica adjunta. Los viales interiores, dotaciones y cesiones quedarán fijados en el correspondiente Plan Parcial que lo desarrolle.
- La situación de las cesiones de zonas verdes y equipamientos obedecen a un correcto remate de los bordes y el correcto funcionamiento de las infraestructuras necesarias. (posibles crecimientos del sector, condiciones de evacuación de aguas residuales...)

Condiciones Particulares de Parcelación y Edificación:

- La tipología de la edificación se definirá por manzanas, en edificación aislada, pareada o adosada en función de las dimensiones de las parcelas y el carácter de la industria.
- El número máximo de plantas será de tres.
- La parcela mínima edificable será de 500 m2.
- Se establecerá la obligación de una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 de edificación.

Aprobado 2ª Provisional por Pleno en sesión celebrada el día 5-3-2020
Vca. de los Barros, 6-3-2020
El Secretario

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 23 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52

ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

III.- RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN

Aprobado 2ª provisional por
Pleno en sesión
celebrada el día 5-3-2020
Vca. de los Barros, 6-3-2020
El Secretario

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900687CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900667CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

RELACION DE TITULARES CATASTRALES SECTOR S-7

	POL	PAR	SUBP	Nombre	CIF	Municipio Fis	Provincia	Resto Direcc	Nº	C.P.	Superf.T.	Sup.S7	Valor Cat.	Valor Cat.	Denominacion
1	21	11		GUERRERO RODRIGUEZ M NIEVES	76223521A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	CL / JARA	1	6220	90.549	48.226	12.379,03 €	6.593,02 €	Viña secano
2	21	12		TORTONDA GORDILLO PEDRO ANGEL	7925955F	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	C / EMPEDRADA	4	6220	61.036	61.036	4.326,56 €	4.326,56 €	Viña secano
3	21	13		MORALES CASTRO FRANCISCA Y OTROS	08658130X	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	CL / CONCEJO	1	6220	22.958	22.958	2.615,39 €	2.615,39 €	Viña secano
4	21	14		GARCIA MORENO ISABEL	08666149W	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	CL / CARMEN	37	6220	333	333	9,15 €	9,15 €	Olivos secano
5	21	15		RODRIGUEZ SANCHEZ MANUEL (HEREDEROS DE)	08622692S	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	CL / DIEGO HIDALGO SOLIS	36	6220	2.017	2.017	56,02 €	56,02 €	Olivos secano
6	21	16		SANCHEZ SANCHEZ JOSEFA (HEREDEROS DE)	08515408A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	CL / CRUZ	0	6220	2.232	2.232	62,00 €	62,00 €	Olivos secano
7	21	17		PEREZ DIEZ DIEGO	08515662G	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	AVDA. CONSTITUCION	71	6220	1.894	1.894	52,64 €	52,64 €	Olivos secano
8	21	18		PEREZ DIEZ DIEGO	08515662G	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	AVDA. CONSTITUCION	71	6220	38.591	38.591	4.396,39 €	4.396,39 €	Viña olivar secano
9	21	19		RIOS GALLARDO MANUEL Y CADENAS RAMIREZ LAURA	08685419K	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	C/ DIEGO HIDALGO SOLIS	69	6220	1.934	1.934	73,34 €	73,34 €	Olivos secano
10	21	20		GUERRERO HABA ANA	*14900164	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	MN / VILLAFRANCA DE	0	6220	1.774	1.774	67,24 €	67,24 €	Olivos secano
11	21	21		GARCIA MORENO ISABEL	08666149W	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	CL / CARMEN	37	6220	1.235	1.235	34,29 €	34,29 €	Olivos secano
12	21	22		MARQUEZ GARCIA CESAR	08707529M	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	CL / ST EULALIA	57	6220	6.741	6.741	469,20 €	469,20 €	Viña olivar secano
13	21	23		RUIZ CAMACHO FELIPE	08646826E	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	C/ NUEVA	29A	6220	4.499	4.499	461,20 €	461,20 €	Viña secano
14	21	24		GONZALEZ FLORES MANUEL Y RUIZ PEREZ CARMEN	08695191H	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	C/ NUEVA	29B	6220	4.180	4.180	428,46 €	428,46 €	Viña secano
15	21	25		LOPEZ VILLARROYA JUAN	08703163D	BADAJOZ	BADAJOZ	CL/ PORTALEGRE	25	6007	8.469	8.469	868,21 €	868,21 €	Viña secano
16	21	26		CARRILLO PINILLA MARIA CORONADA	33978493H	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	C/ HERNAN CORTES	10	6220	16.819	16.819	553,41 €	553,41 €	Labor o Labradio secano
17	21	27		SANCHEZ AREVALO JOSE ANTONIO	34782160L	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOZ	CL/ CRUZ	4	6360	22.072	22.072	2.262,98 €	2.262,98 €	Viña secano
18	21	34	a y b	DIAZ BRIZ JESUS	08587275H	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	CL / CALVARIO	1	6220	320.092	185.765	32.820,16 €	19.047,14 €	Viña secano
19	21	119		VILLA PONS PEDRO	79258522Q	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	PZ CORAZON DE JESUS	10	6220	610	610	29,22 €	29,22 €	Labor o Labradio secano
20	21	135		CARRILLO PINILLA MARIA CORONADA	33978493H	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	C/ HERNAN CORTES	10	6220	6.769	6.769	222,66 €	222,66 €	Labor o Labradio secano
21	21	136		CARRILLO PINILLA MARIA CORONADA	33978493H	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	C/ HERNAN CORTES	10	6220	13.212	13.212	434,72 €	434,72 €	Labor o Labradio secano
22	21	139		GARCIA GALLARDO JOAQUIN	76205224Z	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	C/ DOCTOR CORTES	12	6220	22.646	22.646	3.095,84 €	3.095,84 €	Viña secano
23	21	9017		DIPUTACION BADAJOZ	P0600000D	BADAJOZ	BADAJOZ	CL / FELIPE CHECA	1	6001	6.529	6.346	- €	- €	Via de comunicación de dominio público
1	22	92		CALLE MIERES DOLORES	08696327G	SEVILLA	SEVILLA	CL / PIRINEOS	13	41005	1.159	1.159	80,53 €	80,53 €	Viña olivar secano
2	22	105		NIETO SERRANO PEDRO Y Gª RODRIGUEZ PILAR	08707787X	BADAJOZ	BADAJOZ	AV FERNANDO DE CALZADIL	1	6004	1.680	1.680	- €	- €	Improductivo
3	22	9004		DIPUTACION BADAJOZ	P0600000D	BADAJOZ	BADAJOZ	CL / FELIPE CHECA	1	6001	2.192	2.192	- €	- €	Via de comunicación de dom. púb.
4	22	177		AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P0614900I	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	PZ / ESPAÑA	11	6220	1.074	1.074	76,03 €	76,03 €	Labor o Labradio secano
5	22	178		AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P0614900I	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ	PZ / ESPAÑA	11	6220	358	358	25,31 €	25,31 €	Labor o Labradio secano

SUPERFICIE CATASTRAL AFECTADA 486.821 m2

Aprobado 2ª PROVISIONAL por el Pleno en sesión celebrada el día 5-3-2020
Vca. de los Barros, 6-3-2020
El Secretario

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: 2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: 3FFNV-5DUCV-7KNJF
Página 25 de 28
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 22/01/2021 11:52
ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA90068 7CE5C416CDCBF9) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 26 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52

ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

IV.- ANEXOS

Aprobado 2ª Provisional por Pleno en sesión celebrada el día 5-3-2020
Vca. de los Barros 6-3-2020
El Secretario

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922.3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900667CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 27 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52

ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900687CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

Se redacta el presente informe, en relación con la admisibilidad de la EDAR de Villafranca de los Barros, de los vertidos de aguas residuales procedentes del sector urbanístico S7, que promueve el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

La estación de aguas residuales de Villafranca de los Barros, fue diseñada para una capacidad de tratamiento de aguas residuales de 2.190.000 m³/año.

A fecha actual, la planta depuradora de aguas residuales, trata un volumen anual de 2.100.000 m³/año, siendo posible asumir parte del sector pretendido, siempre y cuanto no colapse la planta.

Para ello será preciso disponer en el sector de un sistema de colectores separativo que garantice que el aporte del sector a la red de alcantarillado municipal, sea solo de aguas negras, conduciendo las aguas pluviales mediante la red separativa a alguno de los cauces disponibles en la zona.

En estas condiciones, en un año de lluvias normal, no se teme que al menos una primera fase de la mitad de la actuación urbanística pretendida pueda ser asumida por la planta depuradora.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se emite el presente informe, en Villafranca de los barros a 2 de marzo de 2020.

El Ingeniero Técnico Industrial
D. Juan José Lavado Contreras.

Aprobado 2ª Modificación por Pleno en sesión celebrada el día 6-3-2020
Vca. de los Barros, 6-3-2020
El Secretario

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **2ª APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION SECTOR 7**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3FFNV-5DUCV-7KNJF**
Página 28 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 22/01/2021 11:52

ESTADO
FIRMADO
22/01/2021 11:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480922 3FFNV-5DUCV-7KNJF 462FCFA3E8380565A23FA900687CE5C416CDC8F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de Julio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

acciona
Agua Servicios

Acciona Agua Servicios, S.L.U.
Avda. del Ejército, 8
06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS
Tlf.: 924 11 81 07
www.acciona-agua.com

INFORME CONSUMO HIDRICO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Se redacta el presente escrito a petición del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para informar de la situación actual en cuanto al consumo hídrico del Municipio y su red de abastecimiento de agua potable. A este respecto se informa:

- Que la demanda hídrica del municipio de Villafranca de los Barros en el año 2019 ha sido de 1.079.230m3.

 La demanda hídrica de Villafranca de los Barros en el año 2014 fue de 1.465.692m3; lo que supone un ahorro de 386.462m3 al año.

 Este descenso del consumo se deriva de diversas actuaciones realizadas en la red de abastecimiento que han disminuido el volumen de agua perdido en averías y mejorado el rendimiento hidráulico.

- Que actualmente se está realizando la ejecución de un Plan de actuaciones en la red de abastecimiento, previéndose la sustitución de unos 20km de tubería antigua de fibrocemento por tubería nueva de polietileno. Es de esperar que con estas actuaciones se conseguirá reducir todavía más el consumo anual del Municipio, eliminando averías existentes, pero no detectadas en la red a través de las campañas de búsqueda de fugas.

- Que en el año 2014, con un consumo anual de 1.465.692m3, se facilitó al Municipio la demanda de agua necesaria, tanto en cantidad como en calidad, sin ningún tipo de problema en el suministro.

- Que la ampliación de la red de abastecimiento del municipio para dotar de agua el Sector S7 situado en el Polígono Industrial de "Los Varales" con una superficie de 220.000m2 no supondrá un consumo anual superior al reducido mediante la reparación de la red de suministro, por lo que el incremento de la demanda hídrica podría ser asumido.

- Debe sin embargo tenerse en cuenta que la presión de suministro en el Polígono Industrial de "Los Varales" está en valores no demasiado altos, lo que debe tenerse en cuenta a la hora de planificar las infraestructuras de servicio de abastecimiento a ejecutar en el Sector S7 o, en todo caso, a la hora de comunicar las características del suministro a los nuevos abonados que allí pudieran instalarse, por si alguno tuviera que tenerlo en cuenta a la hora de diseñar su instalación interior.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Aprobado 2ª Provisional por el Pleno en sesión celebrada el día 5-3-2020
Vca. de los Barros, 6-3-2020
El Secretario

acciona
Agua Servicios
Fdo. Víctor Martínez Crego
Jefe de Servicio